

de Cana becal seis mil y ochenta y tres ma
xabedís de Celta por su devoción en el propio
de que a ora seldey pacha título como paxar
pbrigos quatro y cinco de la comisaria de orden
de laño de mil setenta y cinco y ocho Empar. d
de mil Ciento y ochenta y seis man y lambais
Nulla a espagado al propio dno. Dn. Diego el Orbe
que le aserbido de teniente mil quinientos y vein
ty tres mas de la misma moneda Segun paxar
apbrigos quatro de la dñada Comisaria del pñ.
ano Madrid Dny ocho de Julio de mil setenta y
cinquenta y quatro = Off. de Guerra = No
mitome ad hñral título que de bobbi a Dn. Dñ
go el Orbe quien firmo de Dñ. Orbe y Confes
ello lo signo y firmo en dha villa de Casauaca
Embinte y ocho de Abril de mil setenta y cinco
y cinco.

Dn. Diego Orbe
Juan Luis Cabrer

Testigos que el nombran. Conquellquinio a esta dñ.
Diego Caribepaxaroria Clorino de Alfer mayor a la letra
En La Ciudad de Granada en tres dias del mes de Abril de mil
setenta y cinco años ante mi el Sr. pñ y testigos.
El Venor D. Joseph Miguel de Cana uasal Sans Navarra
Menor y oalora Cerino de la Ciudad Dño que pñ y quatro
Clorino de Alfer mayor pñ y testigos de la villa de Casauaca
per tener a sus Mayoraes y por no poder personalmñ
en Casau. tiene facultad de las pñ y nombrar teniente
como mas pñ y testigos consta de dha fealduda y en
a tenieren a concurren en Dñ. Diego de Orbe y Arza